

RV: APORTA AVALUO CATASTRAL

Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/03/2023 11:40

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Para lo de su competencia

NII

De: Nestor Herrera Lopez <nestorherreralopez@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de marzo de 2023 11:35 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTA AVALUO CATASTRAL

NESTOR HERRERA LOPEZ
ABOGADO
Calle 21 N°. 13-51 Of. 306 Ed. Valorización Armenia Q.
Cel. 311-711-21-39
Email: nestorherreralopez@hotmail.com

Armenia Q. marzo 2 de 2023

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.

REF. Demanda ejecutiva promovida por JUAN SEBASTIAN PINEDA CARDONA, (Cesionario de Carlos Andrés Camacho Gómez), en contra de ROGELIO VALENCIA CIFUENTES Y LUCILA VELEZ ECHAVARRIA.
RADICADO: 2008-627

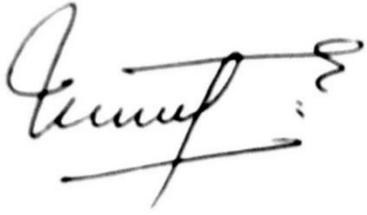
NESTOR HERRERA LOPEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en este Municipio, abogado titulado portador de la tarjeta profesional N°. 46.238 expedida por el C. S. de la J., cedulao bajo el número 7.519.612 de Armenia Q., obrando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, de manera respetuosa, me permito aportarle el certificado catastral, en donde consta el avalúo del inmueble objeto de remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho mediante auto del 2 de agosto del año pasado.

Como en el certificado catastral aparece el inmueble con un avalúo de ciento veintiséis millones setecientos ochenta y ocho mil pesos (\$126.788.000,00) M/cte., de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del Art. 444 del C. General del Proceso, dicho valor debe incrementarse en un cincuenta por ciento, (50%) para quedar el valor del inmueble en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$190.182.000,00)**

TOTAL AVALUO:..... \$190.182.000,00

Finalmente solicito al señor Juez, que en consideración a que el bien objeto de este proceso, se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado, se sirva señalar fecha para llevar a cabo EL REMATE del bien, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 448 del C. G. del P.

Del señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nestor Herrera Lopez', with a stylized flourish at the end.

NESTOR HERRERA LOPEZ
T.P. N° 46.238 del C. S. de la J.

Radicación: 2023 1030

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 69 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedita el: 01 de marzo de 2023 a las 03:24:43

Departamento:

Municipio:

QUINDIO

ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010101000006600001000000000	MZ 24 CS 17 UR LA VIRGINIA	BSK0001HAJE

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-88686

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
63.00	156.00	126,788,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	LUCILA VELEZ ECHAVARRIA	Cedula_Ciudadania	43416425

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación

